

Adela Cortina y Victoria Camps ¿cómo construir espacios socioeducativos y éticos para el ejercicio de la ciudadanía global?

Adela Cortina and Victoria Camps, how to build socio-educational and ethical spaces for the exercise of global citizenship?

Jesús Alfredo Morales Carrero

Psicología General y Orientación Educativa,
Universidad de Los Andes, Venezuela
<https://orcid.org/0000-0002-8379-2482>
lectoescrituraula@gmail.com

Cómo citar: Morales Carrero, J. (2024). Adela Cortina y Victoria Camps ¿cómo construir espacios socioeducativos y éticos para el ejercicio de la ciudadanía global?. *Mujer Andina*, 2(2), 113-126. <https://doi.org/10.36881/ma.v2i2.869>

Resumen

Este ensayo como resultado de una revisión documental, recoge los aspectos tangenciales de las obras de Adela Cortina y Victoria Camps, en quienes se precisan los ejes vertebradores de una propuesta integradora de valores universales y principios rectores de la formación para la convivencia ciudadana; de allí que se procure un ejercicio reflexivo que deja ver sus aportaciones a la construcción de espacios socioeducativos y éticos en los que el individuo logre ejercer con autonomía y sin limitaciones, las libertades individuales que le son inherentes a su condición y, que le instan a la praxis del reconocimiento desde la reciprocidad y el respeto como valores comunes a las autoras que determinan el desenvolvimiento funcional de la vida en sociedad. La primera, propone que educar en ciudadanía, requiere la promoción de valores cívicos, entre los que precisa: la libertad, igualdad, el respeto activo, solidaridad y el diálogo; mientras que, la segunda, reitera que la construcción de un mundo mejor depende significativamente del trato justo, equitativo y fundado en el bien común como principios que fungen como fundamento de la convivencia responsable, en la que prime la tolerancia y el respeto. En conclusión, la construcción de espacios para la vida pacífica requiere el compromiso con la praxis de principios globales, que aporten al



Sin conflicto de interés

Recibido: 23/10/2023
Revisado: 23/12/2023
Aceptado: 18/05/2024
Publicado: 30/06/2024

desarrollo de la convicción en torno al comportamiento ético, moral y ciudadano, que permita la dignificación del ser humano como resultado del relacionamiento positivo.

Palabras clave: ejercicio ciudadano, convivencia, valores universales, espacios socioeducativos.

Abstract

This essay, as a result of a documentary review, collects the tangential aspects of the works of Adela Cortina and Victoria Camps, in whom the backbones of an integrating proposal of universal values and guiding principles of training for citizen coexistence are specified. Hence, a reflective exercise is sought that reveals their contributions to the construction of socio-educational and ethical spaces in which the individual can exercise autonomy without limitations. These individual liberties are inherent to their condition that urge the praxis of recognition based on reciprocity and respect as common values to the authors that determine the functional development of life in society. The first one proposes that educating in citizenship requires the promotion of civic values, among which it specifies: freedom, equality, active respect, solidarity, and dialogue, while the second reiterates that the construction of a better world depends significantly on fair and equitable treatment based on the common good, as principles that serve as the foundation of responsible coexistence, in which tolerance and respect prevail. In conclusion, the construction of spaces for peaceful life requires a commitment to the praxis of global principles, which contribute to the development of conviction around ethical, moral, and civic behavior, which allows the dignity of the human being as a result of the relationship positive.

Keywords: exercise of citizenship, coexistence, universal values, socio-educational spaces.

Introducción

Formar para el ejercicio pleno de la ciudadanía global como propósito ampliamente reconocido por las agendas educativas actuales, sugiere el desarrollo de la conciencia planetaria, como la responsable de propiciar en el sujeto el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la adhesión al proyecto común de la humanidad, es decir, el sentimiento comunitario que entraña el proceder civilizado, el compromiso con la vida pública y el trato justo que configura las condiciones para actuar en razón de cumplir los cometidos del respeto recíproco y la solidaridad.

Por ende, construir espacios que aporten al desarrollo de la ciudadanía como requerimiento para la convivencia saludable, significa conjugar “la racionalidad de la justicia y el sentimiento de pertenencia, en el que se operativice el derecho

a convivencia del Otro, del diferente, permitiendo de este modo la actuación y el crecimiento pleno de cada quien” (Cortina, 2009, p. 20). Para la autora, como referente obligatorio de la formación en ciudadanía, los objetivos de las instituciones sociales deben girar en torno a “motivar en sus miembros la disposición para adherirse a proyectos comunes, que maximicen la participación y el actuar cívico” (p. 30).

De allí, que los planteamientos de Adela Cortina y Victoria Camps, tomen especial importancia en tiempos de confrontación multicausal y multifactorial, en el que el desmoronamiento de las relaciones interpersonales se ha convertido en el común denominador; ocasionando la emergencia de factores de riesgo para la sociedad, a decir: discriminación, violencia, maltrato y vejacio-

nes de diversa índole, que atentan contra toda posibilidad de vivir bien y en condiciones dignas. Ambas autoras, como referentes éticos de consulta obligatoria, proponen que la articulación de esfuerzos en torno al vivir feliz depende significativamente de la praxis de los mínimos de justicia, en los que el respeto al pluralismo potencie la adhesión de la sociedad al proceder según los parámetros de la civilidad (Cortina, 1999; Camps, 2007/2010a).

Según las autoras, convivir con sentido de apertura a la aceptación de la diversidad plantea comprometer a la sociedad en la tarea de aprender el verdadero significado de los principios éticos y morales, así como las normas legales que procuran proteger tanto la supervivencia personal como el resguardo del bienestar del grupo social al que se pertenece; lo cual demanda, el fortalecimiento de actitudes y de vínculos sociales que trasciendan todas las fronteras hasta alcanzar la tolerancia que permita la aceptación, la inclusión y la integración, valores que por sus implicaciones dan cuenta de la trascendencia a nuevos niveles de civilización (Camps, 2000b; Cortina, 2013; Torres, Torres y Miranda, 2021).

Para Camps (2000a), la sociedad a nivel global enfrenta una de las crisis más apremiantes y complejas de su historia; las guerras, las confrontaciones ideológicas, los conflictos, la exclusión y los efectos de la desigualdad, han ampliado la brecha de distanciamiento entre unos y otros, ocasionando el incremento del proceder al margen de los principios éticos y morales que deben orientar el entendimiento entre los seres humanos; hasta lograr, entre otros cometidos la consolidación de sociedades avanzadas, en las cuales, los estilos de vida se encuentren mediados por la libertad positiva como fundamento del crecimiento autónomo y holístico.

Este proceder civilizado al que refiere Cortina, constituye una virtud fundamental para responder al imponente individualismo, al que se le adjudican la pérdida de la sensibilidad y el sentido de apertura en el individuo del presente, no solo para adherirse al proyecto común de la huma-

nidad “la sana convivencia”, sino la adopción de verdadero sentido de vivir en comunidad, respetando la diversidad y reconociendo la necesidad de dignificar la existencia (Cortina, 2009). Desde la perspectiva de Camps, la esperanza de un mundo mejor involucra procesos importantes como la unificación de voluntades humanas en torno a ideales comunes que apuntalen la existencia, reconozcan la valía del Otro y propicien la interdependencia entre sujetos (Camps, 1996/1999).

Según propone Camps (2011a), construir espacios socioeducativos en los que prime la vida pacífica y armónica, requiere la promoción del sentimiento moral que le indique al sujeto cuáles comportamientos aprobar o desaprobar por sus implicaciones; proceso que plantea adherirlo al compromiso de consolidar su juicio moral para valorar las acciones humanas desde una postura racional. En correspondencia Cortina (2009), reitera que la formación ciudadana como requerimiento para convivir en armonía, exige la definición de reglas a partir de las cuales proteger el interés común, es decir, el alcance del bien colectivo como ideal al que aspiran los que procuran vivir en sociedad.

Estas perspectivas refieren, entre otros aspectos a la transformación del escenario social en un espacio en el cual se logre ser guiados por normas de justicia y equidad, cuyo potencial honoroso reduzca los efectos de la desigualdad y sí, en cambio, posibilite el despliegue de vínculos de encuentro desde la reciprocidad; esto como parte del trato digno entre sujetos involucra la potenciación de una calidez especial como valor que al impregnar las relaciones entre humanos, refuercen el intercambio respetuoso y solidario. En palabras de Cortina (2013), la construcción de espacios para el encuentro, requiere el cultivo de la denominada civilización empática, que ayude a derribar las barreras de la confrontación, la discriminación y la violencia, hasta lograr la reconstrucción de la auténtica reconciliación.

En razón de lo planteado, este ensayo como resultado de una revisión documental, recoge los aspectos tangenciales de las obras de Adela

Cortina y Victoria Camps, en quienes se precisan los ejes vertebradores de una propuesta integradora que procura reforzar los valores universales como principios rectores de la formación para la convivencia ciudadana; sus aportaciones reiteran el compromiso institucional en torno a la construcción de espacios saludables, armónicos y funcionales que propicien el reconocimiento de la diversidad social, ideológica y cultural.

¿Cómo construir espacios socioeducativos y éticos para el ejercicio de la ciudadanía global? Aportes referenciales de Adela Cortina y Victoria Camps

La vida en comunidad global como cometido de las agendas globales constituye la alternativa esperanzadora que procura entre otros aspectos garantizar la existencia humana en condiciones dignas, justas e inclusivas; de allí, el reiterativo énfasis de la educación para la ciudadanía en promover un esquema de relacionamiento fundado en la racionalidad, es decir, en la superación de los prejuicios a través de la adopción del sentido de apertura hacia la comprensión profunda que conduzca a la denominada solidaridad crítica, que junto a la justicia social inclusiva fortalezca la idea común de permanecer unidos.

En tal sentido, enfrentar los desafíos de una sociedad sumida en crisis, desequilibrio y disfuncionalidad, supone la revisión de las aportaciones de la educación como el proceso del cual depende significativamente la reestructuración de las formas de vida, en razón de potenciar el encuentro y la convivencia. Estos cometidos ampliamente reconocidos por los programas educativos en la actualidad, también constituyen una manera de recuperar las condiciones necesarias para actuar de manera ética y civilizada; procurando, entre otros aspectos reivindicar la libertad como un derecho fundamental del que depende el ejercicio de la autonomía plena.

Esto refiere al vivir juntos como requerimiento para construir comunidad, en la que cada miembro jugando un rol diferente y permeado por cualidades que lo diferencian, se convierte

en un agente capaz de compatibilizar el desenvolvimiento de su ser, el logro de sus propósitos personales y el alcance de su potencial con los requerimientos sociales, en los cuales precisar motivos para complementar la consolidación de su estado de bienestar integral, autorrealización plena y calidad de vida (Camps, 2001a). Esta flexibilidad para unificar su proyecto de vida personal con los objetivos colectivos, refiere un rasgo propio del proceder ciudadano, cuya asociación con las virtudes públicas permite dejar a un lado los deseos y las pasiones individualistas, y apostar por la articulación de cometidos que beneficien al Otro ofreciéndole igualdad de oportunidades.

Proceder en dirección a lograr estos cometidos, significa anteponer el sentido colectivo sobre el individual, en un intento por alcanzar la superación de modos de vida incivilizados e indiscutiblemente inhumanos por procesos de relacionamiento positivo que rechacen la intolerancia, protejan la dignidad humana y procuren el reforzamiento de valores tangenciales como el reconocimiento del Otro, como fundamento del pluralismo que respalda la aceptación de la diversidad en sus múltiples manifestaciones. Un acercamiento a los planteamientos de Camps (1999), indica que la construcción de espacios socioeducativos y éticos que redimensionen la vida en sociedad requiere del trabajo sinérgico entre instituciones formales y los factores de socialización, quienes en acuerdo mutuo deben afrontar problemas socio-históricos y culturales que atentan contra la vida en comunidad así como con la cohesión verdadera, a decir: la discriminación, el trato desigual, la intolerancia y las luchas de poder.

Frente a estos factores destructores de la vida en sociedad Camps (2001), propone la potenciación de las libertades individuales como garantías a partir de las cuales lograr una organización social positiva, en la que se privilegie el sentido de comunidad en contraposición con “los problemas, conflictos y situaciones de nuestras sociedades complejas” (p. 41). Para la autora, algunos mecanismos de los que depende el tratamiento de estos lastres socio-históricos y que deben integrarse a los procesos de intervención so-

cio-educativa, refieren a: el diálogo condicionado a acuerdos, la comunicación como proceso del que depende el conocimiento de las inquietudes, intereses y requerimientos, en los que el punto focal supone darle voz a los excluidos y finalmente, el consenso como medio para definir tanto reglas de comportamiento como normas comunes.

En razón de lo planteado Camps (2000a), reitera que educar en los primeros años de vida y con la participación activa de los padres y maestros, da lugar al sentido de fraternidad, al que la autora denomina el responsable de aceptar y comprender el mundo de otros, optando de esta manera por adoptar las reglas y normas de funcionamiento social como requerimiento para llevar adelante una vida satisfactoria. Para Camps, el compromiso de la familia y de las demás instituciones sociales debe girar en torno a modelar el carácter de las nuevas generaciones, aportándole un abanico de posibilidades para vivir bien, convivir en armonía y consolidar el valor de la solidaridad.

Lo planteado supone, entre otros aspectos, fomentar el sentido de pertenencia que por estar fundado en la convicción, se entiende no solo como una responsabilidad de la institución educativa sino del factor socialización familia en quien recae la responsabilidad de instar al alcance de procesos importantes para la verdadera unificación social, es decir “sacrificar los intereses egoístas en aras de la cosa pública; a lo que se entiende como el resultado de la disposición para compartir activamente las cargas de la vida común” (Cortina, 2009, p. 20). Pero a su vez, resolver las incongruencias sociales con apego a la mediación de valores universales cuya incidencia apuntale “la movilización de voluntades y el ajuste de comportamientos a pautas asociadas con el beneficio mutuo” (Camps, 1999, p. 66).

De allí que, promover el pensamiento moral aunado a fortalecer las posibilidades de vida en sociedad, también se erija como una alternativa para ajustar desde la disciplina razonable, el autodominio que garantice la templanza para minimizar los intereses personales e interiorizar

propósitos colectivos que garanticen el entendimiento, el respeto mutuo y la consolidación de las bases de un mundo mejor (Camps, 2000b). Para la autora, la recuperación de una sociedad que se tambalea por las fuerzas del individualismo, demanda una actuación educativa pertinente, cuyo potencial transformado conduzca a la reducción de la conflictividad mediante la praxis de principios rectores como: la justicia, la equidad, la confianza, el trato igualitario e inclusivo y la paz.

Desde la perspectiva de Cortina (2013), la consolidación de espacios para el verdadero encuentro entre seres humanos disímiles social, ideológica y culturalmente, requiere el involucramiento de procesos formativos en los que el principio tangencial sea el reconocimiento cordial de la dignidad humana, en el que se asuma al Otro como un ciudadano cuya condición le hace merecedor de una vida buena, plena y feliz. Como lo reitera la autora, este reconocimiento supone la comprensión de que, en esencia existente lazos mutuos que originariamente nos vinculan. En correspondencia Camps (2006), reitera el potencial transformador de la justicia como valor que procura restaurar el equilibrio funcional de la sociedad, mediante la reivindicación de los derechos fundamentales que le asisten a cada ciudadano y, que le hacen merecedor de la posibilidad personal para lograr su realización, el alcance de la felicidad y la verdadera inclusión social que le dignifique.

De allí que Camps (2002), proponga que la articulación de esfuerzos en torno a la construcción de ciudadanía global, se encuentre fundamentada en la necesidad de promover la praxis de valores como “la autoconciencia, la flexibilidad para la integración, el autodominio, la voluntad de compromiso, la demanda de razones, la autocrítica, la apertura a los cambios emergentes y el apoyo a la idea pública de justicia” (p. 71). Esto supone la elevación de la conciencia personal en torno a la reducción de la indiferencia y, sí en cambio, movilizandolos esfuerzos que por estar asociados con el proceder responsable, amplíen las posibilidades reales que ayuden a sumar bienestar para todos.

Este compromiso con la formación para la vida y el ejercicio pleno de la ciudadanía, exige de los factores de socialización (Estado, escuela, familiar y sociedad), el avocamiento en torno a la definición de valores comunes que conduzcan a la satisfacción de necesidades colectivas, en las que cada sujeto sintiéndose responsable de su proceder y de la cuota que debe aportar a la gestión coherente de los problemas, se involucre como promotor del consenso, del acuerdo entre partes, en un intento por maximizar y diversificar las oportunidades de bienestar para todos.

Este elevado nivel de corresponsabilidad con la convivencia, demanda el abordaje de las contradicciones desde una actitud abierta y flexible, capaz de comprender, escuchar e interactuar con el Otro como un igual, lo cual, como propósito de los programas educativos requiere del uso de estrategias que eduquen y reeduquen a la sociedad, entre las que se precisan: la comunicación simétrica, el diálogo no violento y la libertad para opinar en condiciones tanto de igualdad como de respeto, en un intento por precisar las alternativas idóneas que aporten al bien común. Lo planteado, como una asignatura pendiente de las instituciones educativas, insta a la enseñanza de la universalidad, a la que Camps (2000b) denomina un referente para la transferencia a las siguientes generaciones, de los valores tangenciales y de los deberes necesarios para fortalecer una vida en sociedad funcionalmente positiva.

Esta invitación a la búsqueda de nuevas condiciones de relacionamiento, apuntala la formación en valores, como la dimensión que desde la praxis invita a la sociedad a resignificar los desencuentros y las divergencias y, en su lugar, incorporar como ejes vertebradores de la convivencia el proceder justo, altruista, empático y solidario que nos ayude a superar la intolerancia, así como a adoptar desde el sentido de la corresponsabilidad el establecimiento de las condiciones armónicas entre dos dimensiones hasta ahora vista contrapuestas: la individual y la social (Camps, 2000b).

Según Camps (2000b), la construcción de espacios para la actuación ética como determinan-

te del ejercicio de la ciudadanía en condiciones plenas, insta al establecimiento de acuerdos en torno a objetivos comunes que, unidos al denominado proyecto de vida social sustentado en el vivir bien, plantea la ampliación de las posibilidades para actuar desde la libertad positiva que implica actuar con apego a las reglas y normas que garantizan el trato digno entre pares. Para la autora, este relacionamiento fundado en el respeto a la dignidad constituye, además de un bien sobre el que se sustenta la calidad de vida, también refiere a un valor universal que determina el progreso moral de toda sociedad, al enriquecer la convicción entorno al sentido de igualdad que debe primar por encima de cualquier interés.

Por ende, reconocer la condición de iguales pero diferentes plantea para los procesos educativos que procuran el encuentro y la reconciliación social, la puesta en marcha de acciones de intervención cimentadas en el trato justo, cometido encargado de vehicular el establecimiento de pautas de organización y orden, en el que cada ser humano consiga un espacio digno para vivir sin restricciones. Desde la perspectiva de Camps (2000b), se trata de ejercer acciones reivindicativas que partan de la recuperación del trato paritario, el cual, debe potenciar el acceso a los mismos derechos, reconocer al Otro en su diversidad ideológica, social y cultural, en un intento por garantizar la actuación libre y la minimización de los efectos de la discriminación.

Esto sugiere, erradicar los obstáculos que imposibilitan el verdadero encuentro entre sujetos distantes social y culturalmente, desafío frente al cual se debe actuar para maximizar las condiciones de coexistencia en las que, en primera instancia se trabajen las singularidades que provocan contraposición entre grupos y, en su lugar propiciar actuaciones racionales que conduzcan a una buena convivencia (Camps, 2011b; Cortina, 2011). Para la autora, el punto mediador del entendimiento social implica acciones fundadas en la sociabilidad humana, proceso al que se le adjudica la posibilidad para estimar al Otro, procurando preservar su integridad como un valor común que aunado a reducir los efectos del individualis-

mo, conduce al establecimiento de intereses colectivos, empáticos y altruistas que encausen las relaciones sociales hacia fines provechosos.

Se trata entonces, de conducir a la sociedad a la definición de propósitos comunes, en los que cada sujeto sintiéndose comprometido con la co-construcción de condiciones de vida tanto solidarias como fundadas en la cooperación; es a partir de la adopción de este compromiso recíproco, que se puede consolidar la preservación de la vida y la diversidad, mediante el reforzamiento de la solidaridad y la justicia, como valores que aunado a fortalecer la emergencia de comportamientos adecuados, también procuran potenciar la convicción en torno a la utilidad colectiva de los principios rectores de la convivencia, a decir: la libertad positiva, el proceder empático y responsable y el comportamiento ético que garantice la reducción de discriminación e inseguridad (Camps, 1991; Cortina, 2021a).

Según Camps (2000b), los cimientos de una vida social estable y saludable, depende significativamente de la promoción de la conciencia crítica, como una máxima vinculada con la escogencia de alternativas que respondan al bien común y, que aporten a la ampliación de las posibilidades para beneficiar al mayor número de sujetos; esto sugiere, la disposición para consensuar soluciones y tomar decisiones que garanticen una vida funcional que redunde en ofrecerle a cada individuo los medios y recursos para consolidar su potencial.

Lo dicho como compromiso de la sociedad en tanto espacio de socialización, sugiere propiciar las condiciones formativas en las que se promuevan las aportaciones del multiculturalismo y la interculturalidad, con la finalidad de fortalecer los puentes de encuentro que conduzcan a la recuperación del sentido de comunidad; es decir, en la que los vínculos humanos se estrechen apuntalando verdaderos procesos de reconciliación y de reconocimiento oficial que redunden en el trato justo, equitativo y paritario. Ello refiere implícitamente a la posibilidad de identificarnos desde nuestras diferencias sin procurar el distan-

ciamiento o la desunión, sino la definición de las particularidades a partir de los cuales concretar acuerdos de relacionamiento (Cortina, 2009).

Se trata entonces, de apuntalar los lazos sociales sin transgredir los rasgos identitarios tanto personales como grupales, pero sí volviendo la mirada hacia el reconocimiento de la humanidad en el Otro, de su derecho a existir y coexistir desde sus diferencias; esto plantea como desafío ético potenciar el sentido universal de comunidad, que involucra no solo la posibilidad de compartir determinadas actividades sociales, sino además, ampliar los espacios para que en condiciones paritarias se logre integrar plenamente al foráneo, permitiéndole participar de los asuntos de todos, de los asuntos comunes, de los procesos de cambio y las deliberaciones que procuran redimensionar la vida hacia el alcance del bien común (Camps, 2002; Cortina, 2009).

Principios que orientan el ejercicio de la ciudadanía global

La convivialidad fundada en la praxis de las libertades individuales como eje transversal de la educación para la ciudadanía global requiere la adherencia actitudinal a una serie de principios orientadores de las relaciones en términos de solidaridad crítica funcional, los cuales como potenciadores de virtudes colectivas conminen a la humanidad a asumir la existencia y aceptación del otro sin restricciones. Esto se refiere, entre otros aspectos, a la superación de las diferencias y, en su lugar, a la trascendencia hacia el trato fraterno que reitere la necesidad común de construir vínculos incluyentes y justos que dignifiquen la convivencia de todos (Cortina, 2021b; Morales, 2024).

Desde esta perspectiva Camps (2000b) propone una serie de principios rectores a partir de los cuales construir los cimientos de la ciudadanía global, entre los que se mencionan: fortalecer la autonomía, como la capacidad del sujeto para realizar valoraciones de su propio proceder, dilucidando los efectos de sus actitudes y comportamientos; formar en corresponsabilidad en torno

al proyecto común de la humanidad, la convivencia en condiciones funcionales y respetuosas; involucrar a la educación como eje transversal desde el cual sea posible sensibilizar a los sujetos para desenvolverse de manera efectiva en el contexto social, lo que involucra en trabajo en al menos tres direcciones específicas:

1. Trascender de una formación enfocada en conocimientos generales que privilegian la consolidación de la dimensión cognitiva a la formación que procura potenciar, promover y difundir valores universales.

2. Fomentar a través de los programas educativos las diversas formas a través de las cuales alcanzar el entendimiento, desenvolvimiento y relacionamiento con los sujetos diversos ideológica, social y culturalmente.

3. Promover la ética de la responsabilidad que procura comprometer a cada individuo con la praxis de normas, códigos y reglas, a partir de las cuales entretener redes de solidaridad, apoyo recíproco y resguardo de la integridad del Otro.

4. Instar a compartir responsabilidades en torno al buen vivir, el convivir y el vivir bien, requerimientos de los que depende el trato humanizador que reconoce la diversidad, acepta las particularidades y reivindica los derechos que los más vulnerables.

Desde esta perspectiva, es posible precisar la idea de responsabilidad colectiva, como el valor que procura orientar las relaciones entre grupos y sujetos hacia la adopción de tanto de normas como de los códigos necesarios para reivindicar el verdadero sentido de la cohesión social, que procura partiendo de enseñar a vivir en armonía, lograr la humanización que, en primera instancia tolere las diferencias, conviva con las opiniones divergentes y contrapuestas así como con las formas particulares de entender el mundo; para Camps (2000b), esto supone una lucha por los derechos universales que asisten a cada sujeto

y, que procuran establecer los límites oportunos que garanticen el reconocimiento en razón de la verdadera inclusión.

Lo planteado indica, que la formación para el ejercicio pleno de la ciudadanía global exige pensar en términos éticos (Camps, 2000b), como punto de partida para alcanzar la transformación y flexibilización del pensamiento individualista, hasta consolidar formas de vida en los que no halle cabida la imposición ni la superposición de unos valores sobre otros, sino por el contrario el compromiso recíproco de luchar por una sociedad más solidaria, con mayor sentido de apertura y con un profundo espíritu de comunidad. Según la autora, es en estas condiciones en las que emerge la denominada felicidad colectiva como eje central de la convivencia ciudadana, en la que los esfuerzos de cada individuo se centren en luchar por el bien de todos y no por los intereses personales.

Lo dicho demanda, entre otros aspectos, el involucramiento de la educación ciudadana como un proceso sensibilizador que mediado por enseñanza de la ética de la solidaridad y el respeto a la diversidad, contribuya con la abdicación de los proyectos individualistas y, en su lugar motivar la consolidación de iniciativas comunes que redunden en la capitalización de habilidades, destrezas y competencias personales que unidas ayuden en el fortalecimiento de la calidad de vida (Camps, 2007; Cortina, 2013). Esto refiere al compromiso de las instituciones educativas en torno a la potenciación de la solidaridad intra e intergrupala, propósito que solo puede consolidarse con el involucramiento de “la ética, como el modo de comprometer a todos en la realización de un mundo mejor” (Camps, 2000b, p. 128).

En otras palabras, construir espacios socioeducativos para el encuentro requiere fortalecer la tolerancia a las diferencias, como punto de partida para lograr la reducción de las confrontaciones grupales, de los choques destructivos entre sujetos provenientes de contextos disímiles y con miradas particulares que al ser aprovechadas, se convierten en puntos de encuentro, desde los cuales es posible lograr la cohesión social. Esto

no supone en modo alguno relativizarlo todo u obligar a los sujetos a deslastrarse de sus valores, sino por el contrario racionalizar la existencia procurando definir los límites que pudieran atentar contra la dignidad del Otro.

Lo planteado deja ver el compromiso de Camps y Cortina, con la formación en materia de derechos universales, en un intento por establecer los parámetros que determinan el trato justo y digno; que unido a la enseñanza de deberes potencie la denominada solidaridad ciudadana, a la que se entiende como resultado de la praxis de deberes y el cumplimiento de reglas sociales, que coadyuven con la potenciación de relaciones personales competitivas que reduzcan las posibilidades para vulnerar la integridad del Otro.

Según Cortina (2011), lograr la convivencia social requiere de esfuerzos provenientes de los factores de socialización, pues tanto la familia como la institución educativa tienen el compromiso de trabajar sinérgicamente en torno a la recuperación de la confianza recíproca, a la que se le adjudica la posibilidad de mirar al Otro no como una amenaza sino desde la visión esperanzadora de un aliado. Esta recuperación de la confianza supone además, redimensionar el espíritu democrático que dé cabida a la divergencia de pensamiento y, por consiguiente a la existencia de la credibilidad fundada en la “convicción de que la confianza es el valor que da pie a la convivencia, a interacciones humanas sólidas y la minimización de las aspiraciones egoístas” (p. 202).

Seguidamente Cortina propone que la creación de espacios socioeducativos y éticos depende del accionar institucional en torno a la idea de “que todo proyecto de vida en común, necesita de la combinación de confianza y responsabilidad, pero además, del proceder democrático en el que cada sujeto en su compromiso ciudadano coopere, confíe en el otro hasta lograr formas correctas de comportarse” (p. 202). En correspondencia Camps (2011), reitera que la confianza como valor mediador de la consolidación del tejido social es el resultado de la solidaridad ciudadana, a la que se le atribuye el poder para ci-

mentar los fundamentos de una vida social, equilibrada y funcional.

Por su parte Cortina (2013), plantea que la confianza como base de las relaciones sociales asegura no solo la participación comprometida en los asuntos públicos, sino el perfeccionamiento como seres humanos que conduce entre otros aspectos al acuerdo de intereses, a la cooperación sinérgica y, al desarrollo de la conciencia social, como la capacidad que le permite al sujeto “preferir unas cosas por encima de otras, a marcar un hoja de ruta más inclusiva en la que entran unas personas, unas actividades trascendentales y le desechemos lo poco relevante” (p. 84).

La confianza como valor universalmente reconocido, supone la posibilidad de entretejer lazos de amistad y solidaridad, en la que cada sujeto reconociendo su potencial y el existente en el Otro, pone al servicio sus capacidades en pro de concretar planes de vida que aporten a la felicidad y a la vida humana en plenitud (Camps, 2010b; Cortina, 2013). Esta reducción de los intereses individuales y el redimensionamiento del sentido colectivo, supone la posibilidad para lograr el reconocimiento mutuo que apuntala la praxis de otros procesos importantes como: aprender a no discriminar, actuar en respuesta a ayudar desde el altruismo y cooperar en defensa de los intereses que unen a cada sujeto no solo con su grupo sino con el mundo.

En palabras de Camps (2000b), el ejercicio pleno de la ciudadanía global no es más que el resultado de la formación con pertinencia social, que plantea ir de la praxis de la justicia a la solidaridad desde el compromiso colectivo con el resguardo del otro; propósitos que demandan el reforzamiento de la dimensión ética que garantice el desarrollo de convicciones sólidas en torno al significado de la libertad, la igualdad y la justicia, desde la mirada del reconocimiento recíproco que, además de dignificar la convivencia, aporte a la maximización de la felicidad tanto individual como colectiva.

Lo referido hasta ahora indica que la vida en co-

munidad como punto de partida para el desarrollo de competencias sociales y éticas, exige la promoción de hábitos que medien los vínculos entre seres humanos, a decir: esfuerzos de cooperación y colaboración constante, trabajo altruista como reforzador de la empatía, el proceder responsable que conduzca al cumplimiento de acuerdos y la actuación tanto democrática como participativa, que sume a la inclusión y a la co-construcción de más y mayores posibilidades para la convivencia saludable (Camps, 2010a; Cortina, 2002).

Para ello Cortina (2013), reitera que lograr estos cometidos demanda concretar lazos de encuentro, puentes de reconocimiento y espacios de coincidencia, en los que cada sujeto se autoperciba valioso; lo cual, como parte del trabajo de los factores de socialización involucra el operar en torno al redimensionamiento de procesos concretos como “reconocer, estimar, proteger y empoderar a los seres que merecen ser reconocidos como valiosos por sí mismos y, por ende, ameritan un trato oportuno que les dignifique y respete” (p. 94).

Lo planteado por su vinculación con los cometidos de los derechos fundamentales que asisten a todo ciudadano, entraña el desafío de vivir con apego a los valores éticos, adhiriéndolos como una práctica permanente que media las relaciones sociales y, a los que se le atribuye el potencial para consolidar la convicción de sobre el respeto a tanto a la visión del mundo como a las creencias de cada ser humano (Camps, 2000b).

Actuaciones estratégicas para construir espacios cívicos

Promover actitudes cívicas como parte de la formación integral del ciudadano que amerita el mundo actual supone instar al compromiso con la vida pública (Camps, 2001b), es decir con la praxis de la tolerancia crítica-activa así como con el involucramiento en los asuntos que por estar asociados con el bien común sustancian la existencia plena, plural y democrática (Morales, 2024). En tal sentido, redimensionar la convivialidad que coad-

yuve con la configuración de una nueva empatía y generosidad (Cortina; 2017), implica propiciar en las nuevas generaciones la disposición para comprender al otro en la multiplicidad de dimensiones que permean su existencia y origen.

Frente a este desafío Camps (2000b) propone una serie de mecanismos estratégicos a partir de los cuales lograr el desarrollo de actitudes flexibles y de apertura, que garanticen el afloramiento de la disposición para ubicarse en el lugar del Otro, comprendiendo su propia cosmovisión, entre lo que se mencionan:

1. La educación para la paz, como el proceso transformador del pensamiento y potenciador del entendimiento entre sujetos socio-histórica y culturalmente disímiles.
2. La formación en valores éticos como eje transversal de los programas educativos, que procura visibilizar los conflictos, precisar soluciones y cooperar en la gestión de los desencuentros.
3. La sensibilización sobre las implicaciones de la discriminación, la violencia y sus efectos tanto multifactoriales como multidimensionales.
4. La promoción de una conciencia crítico-reflexiva que le permita a quienes se forman precisar los medios para evitar la confrontación, actitudes violentas y episodios hostiles que imposibiliten el verdadero encuentro, como punto de partida para la cohesión social.
5. La consolidación de actitudes tolerantes y no-violentas, demandan esfuerzos vinculados con el fomento del diálogo respetuoso, la comunicación simétrica y el manejo asertivo de los conflictos, hasta lograr la adopción de una cultura de paz que evite la imposición violenta de unos sobre otros.

Los planteamientos de Cortina (2009), dejan ver que la construcción de espacios en los que

cada sujeto se sienta ciudadano, demanda delinear principios rectores que, aunado a reducir los efectos de la discriminación, la exclusión y el xenofobia, configuren una nueva realidad en la que se desdibuje la idea de superioridad de una cultura sobre las demás y, por consiguiente, se intente fomentar la idea desde la inclusión del Otro, como portador de una identidad que debe ser respetada asumiendo sus raíces históricas, sus particularidades sociales y sus rasgos culturales propios.

En tal sentido, la especial consideración al reconocimiento de la identidad individual como aspecto vinculado con la formación en materia de ciudadanía, debe asumirse como requerimiento educativo que al ser llevado a la praxis, coadyuve con la generación de cambios en la autopercepción del individuo, quien “al saberse y sentirse ciudadano de una comunidad, se ve a su vez, motivado a trabajar por ella; redimensionando que sus miembros se asuman legitimados en su pertenencia” (Cortina, 2009, p. 29).

En Camps, estos cometidos procuran la transformación y trascendencia a un mundo digno, en el que la unificación de esfuerzos se entienda como una alternativa para combatir el individualismo; esta reiterativa invitación a la unidad plantea como desafío generar las condiciones de calidez y confianza, que tornen las relaciones entre individuos lo más apegadas al proceder ético, en el que el sentido del compromiso y la corresponsabilidad aseguren el abandono del individualismo y procuren la integración e inclusión como requerimientos que imponen el convivir en comunidad (Camps, 1999).

De allí, el deseo persistente de proteger la dignidad humana, como principio rector del que procura independientemente de las circunstancias “superponer la valía de cada individuo, sin importar lo que sea o haga en la vida, pues se trata de asumir su reconocimiento como ser autónomo, con capacidad de decidir y de tener las mismas oportunidades que cualquier otro” (Camps, 1999, p. 63). Esto refiere al establecimiento de parámetros que procuren tanto el bienestar de todos

como el alcance de la realización individual, en un intento por consolidar el estado de plenitud funcional al que aspiran las sociedades con un elevado nivel desarrollo humano.

Lo dicho refiere significativamente a la creación de mecanismos democráticos, pluralistas e inclusivos, en los que halle cabida la praxis de los principios éticos como cohesionadores de la voluntad humana en torno al bien común; esto supone, impulsar procesos de cambio que inicien con la flexibilización del pensamiento que conduzca a la apertura y, de allí, a la aceptación del Otro desde la benevolencia y el altruismo, es decir, desde el reconocimiento de sus particularidades como determinantes de la cohesión social y del sentido inclusivo, valores a los que se les adjudica el potencial para impulsar procesos de cambio trascendentales, entre los que se mencionan: consolidar virtudes que conduzcan al reforzamiento de actitudes y sentimientos con apego a lo normativo, así como proceder en razón de impulsar el bien común (Camps, 2002).

Entonces, promover virtudes cívicas debe comprenderse como el camino para alcanzar el estado de equilibrio funcional del sujeto y de la sociedad, para lo cual, se hace perentorio potenciar el proceder autónomo y responsable, en el que velar por los intereses colectivos de los que depende la vida en comunidad, se erija como el eje vertebrador capaz de restaurar el tejido social, que permita entre otras cosas la reducción de la conflictividad y la adopción del compromiso con la materialización de una vida pacífica, justa y democrática que garantice en desenvolvimiento pleno de quienes conforman la sociedad.

Lo propuesto como resultado de la praxis de valores éticos, constituye una invitación a la búsqueda permanente de espacios de confluencia, en los que cada miembro de la sociedad se convierta en un agente garante de co-construir los fundamentos de una convivencia en la que prime el pluralismo y el relacionamiento sano, pero además, en la que progresivamente las nuevas generaciones se inicien en el camino de la paz, pero además, precisar el verdadero significa-

do del bien común que supone, entre otros aspectos, adherirse a principios tangenciales que beneficien a todos, involucren a los más desfavorecidos y respeten la diversidad, como lazos a través de los cuales construir “un clima propicio al florecimiento de un sentido cívico más fuerte y profundo” (Camps, 2002, p. 69).

Seguidamente Camps (2002), propone una serie de virtudes que necesitamos cultivar para lograr convertirnos en sujetos portadores del espíritu ciudadano, entre las que menciona: el proceder ético como fundamento articulador de la vida mediada por límites, en las que cada sujeto es capaz de reconocer hasta donde su proceder puede extenderse sin vulnerar al Otro; adoptar la disposición para asumir la pluralidad que nos conduzca a asumir los intereses comunes como parte del buen vivir; asumir el proceder civilizado como medio para lograr la construcción del verdadero sentido de comunidad; asumir el interculturalismo como mecanismo para garantizar la inclusión verdadera, el involucramiento del diferente y la renuncia a intereses individuales por la interiorización de intereses colectivos que aporten a la convivencia en condiciones justas, equitativas y paritarias.

En síntesis, los aportes de Ana Camps y Adela Cortina a la construcción de espacios socioeducativos y éticos que aporten a la formación de ciudadanía, constituyen referentes a partir de los cuales formular acciones de intervención que redimensionen las posibilidades de cohesionar a sujetos cuyas diferencias sociales, culturales, históricas e ideológicas les han separado, ocasionando confrontaciones violentas y el distanciamiento destructivo de los vínculos humanos; en ambas autoras se precisa como común denominador, la necesidad de estrechar puentes para el encuentro, en el que factor mediador sea el establecimiento de procesos de consenso y negociación que garanticen la coexistencia en condiciones de respeto desde la reciprocidad, la tolerancia y la solidaridad.

Conclusiones

La construcción de espacios socioeducativos y éticos en los que prime la convivencia en condiciones armónicas, funcionales y saludables, demanda la operativización de una serie de valores asociados con el bien común y el interés colectivo; esto como elemento tangencial de la obra de Cortina y Camps, deja ver en sus planteamientos aportaciones significativas a la organización social justa, cometido al que se le adjudica el fortalecimiento de la vinculación interhumana, proceso que por estar entrelazado con la educación para el ejercicio pleno de la ciudadanía global, proporciona los recursos necesarios para disminuir las distancias entre unos y otros, logrando de este modo destruir los prejuicios y forjar nexos sólidos que redunden en el encuentro desde la reciprocidad.

Por consiguiente, al referirnos al desarrollo de la vida en condiciones justas, equitativas y respetuosas, también es fundamental la mención a dos elementos sobre los que giran los planteamientos de Cortina y Camps; por un lado, el ideal de una sociedad funcionalmente equilibrada se sustenta la formación de un ciudadano reflexivo, cuyo sentido de apertura le permita sobrellevar las diferencias a través de la praxis del denominado sentido de la reciprocidad, que consiste en reconocer las particularidades sociales, culturales e ideológicas, si ningún prejuicio; y, en segundo lugar, promover el sentido crítico que aunado a elevar el entendimiento como resultado de la comprensión empática, también potencia la aceptación que procura la búsqueda de puntos de encuentro que apuntalen al proyecto común de la humanidad, la vida en comunidad.

Para ambas autoras, la construcción de espacios socioeducativos y éticos en los que prime el trato justo y equitativo, demanda el accionar en torno a la práctica de principios rectores como la libertad y la participación tanto democrática como en igualdad de condiciones, en las que se logre el desenvolvimiento autónomo de quienes integran cada contexto; propósito que refiere a

la responsabilidad que insta a cada ciudadano ser tolerante con las ideas del Otro, a respetar sus particularidades y a adoptar actuaciones que redunden en torno al derecho de vivir bien, en paz y libre de condicionantes que limiten la expresión de las particularidades sociales, culturales e ideológicas que no solo refieren a la diversidad que nos caracteriza sino que pudieran asumirse como puntos para lograr la denominada coexistencia.

En tal sentido, los aportes de Camps y Cortina, deja ver no solo la responsabilidad institucional sino individual con respecto al manejo de la intolerancia, la discriminación y la exclusión, como factores de riesgo de la convivencia que aunado a limitar la capacidad de aceptación de las diferencias, reduce las posibilidades para que el individuo se inserte desde la corresponsabilidad en el compromiso de adherirse al proyecto de vida social, en el que cada individuo goce de derechos y cumpla con deberes que garanticen la transición hacia sociedades cuyo tejido social se encuentre sustentado en el proceder cívico.

En ambas autoras se logra percibir la importancia de formación en cultura de paz como proceso estrechamente vinculado con el proceder mediador, conciliador y pacífico, capaz de interiorizar nuevos valores, de jerarquizar principios universales y de reconocer puntos de encuentro en la diversidad; lo cual, como parte de la elevación de la conciencia permite entender las visiones del mundo existente, asumiendo una postura flexible que le permita coexistir desde la comprensión empática y la aceptación sin discriminación.

En resumen, los referentes de Ana Camps y Adela Cortina recogen como punto de coincidencia, la necesidad de formar para el desarrollo de virtudes cívicas; a través de las cuales lograr el ejercicio pleno de la autonomía y de las libertades individuales en igualdad de condiciones así como sentido paritario, como fundamentos que por estar vinculados con el bien común apuntalan el ordenamiento de la sociedad en función de principios rectores como: la libertad positiva, la cohesión social, el reconocimiento recíproco y el proceder solidario.

Referencias

- Camps, V. (1991). *Virtudes públicas*. Espasa.
- Camps, V. (1996). *El malestar de la vida pública*. Grijalbo.
- Camps, V. (1999). *Paradojas del individualismo*. Editorial Crítica.
- Camps, V. (2000a). *Qué hay que enseñar a los hijos*. Nuevas Ediciones de Bolsillo.
- Camps, V. (2000b). *Los valores de la educación*. Editorial Anaya.
- Camps, V. (2001a). *Una vida de calidad. Reflexiones sobre la bioética*. Editorial Crítica.
- Camps, V. (2001b). *Introducción a la filosofía política*. Editorial Crítica. <https://introduccionlafilosofiaunsj.files.wordpress.com/2019/04/344896951-camps-victoria-introduccion-a-la-filosofia-politica-pdf.pdf>
- Camps, V. (2002). Principios, consecuencias y virtudes. *Revista de Filosofía*, 27, 63-72. [https://revistas.um.es/daimon/article.view/12201](https://revistas.um.es/daimon/article/view/12201)
- Camps, V. (2006). *Historia de la ética*. Editorial Crítica. <https://sociofiilosofia.files.wordpress.com/2016/01/camps-victoria-historia-de-la-etica-02-scan.pdf>
- Camps, V. (2007). *Educar para la ciudadanía*. Fundación ECOEM.
- Camps, V. (2010a). *Manual de civismo*. Ariel. https://proassetspdlcom.cdnstatics2.com/usuarios/arxius/29/28922_Manual_de_civismo.pdf
- Camps, V. (2010b). *El declive de la ciudadanía. La construcción de la ética pública*. GP Actualidad.
- Camps, V. (2011a). *Creer en la educación*. Editorial Quinteto.
- Camps, V. (2011b). *El gobierno de las emociones*. Herder Editorial.
- Cortina, A. (1999). *El quehacer ético. Guía para la educación moral*. Santillana.
- Cortina, A. (2002). *Educación en valores y responsabilidad cívica*. Editorial El Búho Ltda.
- Cortina, A. (2009). *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza Editorial. <https://significanteotro.files.wordpress.com/2018/05/cortina-adela-ciudadanos-del-mundo.pdf>

Cortina, A. (2013) *¿Para qué sirve realmente la ética?* Paidós. <https://www.pj.gob.pe>

Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre*. Paidós.

Cortina, A. (2021a). *Ética cosmopolita. Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Paidós

Cortina, A. (2021b). *Los valores de una ciudadanía activa en educación, valores y ciudadanía*. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencias y la Tecnología y Fundación SM.

Morales, J. (2024). Adela Cortina, Hannah Arendt y Victoria Camps. Miradas teóricas y aportaciones prácticas a la convivencia escolar en tiempos de conflictividad multifactorial. *Revista de Filosofía*, 41(107), 53-79 <https://doi.org/10.5281/zenodo.11188671>

Torres, G., Torres, O y Miranda, O. (2021). Adela Cortina. Educar para la libertad. *Revista de filosofía*, 38(99), 581-601. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5673236>